


Fall 2017

Las consejerías estatales y no estatales para las mujeres víctimas de violencia de género: un estudio de caso de la Asociación Civil Corriente la Colectiva / The state and non-state councils for women victims of gender violence: a case study of la Asociación Civil Corriente la Colectiva.

Elizabeth Millar

*SIT Study Abroad*, [emillar@davidson.edu](mailto:emillar@davidson.edu)

Follow this and additional works at: [http://digitalcollections.sit.edu/isp\\_collection](http://digitalcollections.sit.edu/isp_collection)

 Part of the [Community-Based Research Commons](#), [Family, Life Course, and Society Commons](#), [Gender and Sexuality Commons](#), [Inequality and Stratification Commons](#), [Politics and Social Change Commons](#), [Social Control, Law, Crime, and Deviance Commons](#), and the [Work, Economy and Organizations Commons](#)

---

### Recommended Citation

Millar, Elizabeth, "Las consejerías estatales y no estatales para las mujeres víctimas de violencia de género: un estudio de caso de la Asociación Civil Corriente la Colectiva / The state and non-state councils for women victims of gender violence: a case study of la Asociación Civil Corriente la Colectiva." (2017). *Independent Study Project (ISP) Collection*. 2659.

[http://digitalcollections.sit.edu/isp\\_collection/2659](http://digitalcollections.sit.edu/isp_collection/2659)

This Unpublished Paper is brought to you for free and open access by the SIT Study Abroad at SIT Digital Collections. It has been accepted for inclusion in Independent Study Project (ISP) Collection by an authorized administrator of SIT Digital Collections. For more information, please contact [digitalcollections@sit.edu](mailto:digitalcollections@sit.edu).

Las consejerías estatales y no estatales para las mujeres víctimas de violencia de género: un  
estudio de caso de la Asociación Civil Corriente la Colectiva

Elizabeth Millar

Tutora: Paula Sánchez

Noviembre 2017

Buenos Aires, Argentina

SIT Argentina: Transnationalism and Comparative Development in South America

Davidson College

**Índice:**

Resumen _____	3
Agradecimientos _____	4
Introducción _____	5
Metodología _____	6
Marco de referencia	
Concepto _____	8
Contexto _____	10
Análisis _____	11
Conclusión _____	18
Bibliografía _____	19

**Resumen:**

La violencia de género existe en todas las dimensiones de la vida, como el trabajo, el hogar, la atención médica, y situaciones afines. Las mujeres que han experimentado la violencia merecen conocer y comprender sus derechos. La ley ha cambiado para reconocer más derechos, pero todavía el estado no está cumpliendo su rol de proveedor de servicios. Por eso, las consejerías no estatales, como la de la Colectiva, desempeñan un papel importante en compensar donde el estado está faltando a través de servicios legales para los casos específicos y educativos sobre sus derechos. Este ensayo reflexiona sobre el funcionamiento de las consejerías no estatales, apoyado por mi pasantía con La Colectiva de Las Juanas.

**Agradecimientos:**

Me gustaría agradecer a algunas personas por su ayuda durante este proceso.

Gracias a Nuria Pena por su ayuda con el puesto de trabajo y la coordinación con mi pasantía con La Colectiva. También, gracias por los consejos a través de todo el proceso.

Gracias a Julieta Impemba y Pablo Morgade por su ayuda en la coordinación de mi pasantía.

Gracias a Paula Sánchez para la oportunidad de hacer la pasantía con La Colectiva y por toda su ayuda.

Gracias a Esteban Nietojadlo por la ayuda lingüística.

Gracias a Yenni Riquelme para la ayuda con el transporte al Club Santa Rita.

Gracias a las mujeres de la Consejería, especialmente a Luli y a Cata, por permitirme observar y participar en las consejerías.

Finalmente, gracias a todas las mujeres de La Colectiva por la oportunidad de participar en su organización y poder conocerlas.

**Introducción:**

A lo largo de muchos años, el gobierno argentino ha editado sus leyes sobre la violencia contra las mujeres. Han sido muchos cambios y muchas promesas nuevas del gobierno sobre los servicios ofrecidos, pero muchas no están cumplidas, aunque son obligatorias. La Colectiva es una organización política no-gubernamental que tiene participación en muchas provincias y provee muchos servicios a las minorías y a las personas vulnerables en la sociedad.

Específicamente para las mujeres que han experimentado violencia de género, provee una consejería que sirve como una fuente de información, asistencia legal, debates sobre legales y servicios afines. Intenté aprender más sobre los servicios de La Colectiva y sus sucursales más pequeñas para mi pasantía este semestre para comparar sus servicios con los del estado.

Una sucursal de Las Juanas de La Colectiva es un proyecto que trabaja por los derechos de las mujeres mediante talleres sobre género. Funciona en una localidad que se llama la Matanza, una localidad de clase socioeconómica baja. Para mi pasantía, además de asistir a la consejería de la Colectiva, fui a La Matanza dos veces por semana con Paula Sánchez, una trabajadora social de La Colectiva, para observar los talleres. También ayudé con la tarea de la clase de inglés porque muchas de esas mujeres también están terminando su educación del colegio con un programa estatal, *Ellas Hacen*. Esto demuestra que, aunque las organizaciones estatales y no estatales pueden estar presentadas como entes separados, también pueden trabajar juntas.

Mediante este proceso, intenté aprender más sobre la desigualdad de género, específicamente en los sectores más pobres de la sociedad y además me informé sobre las maneras más eficaces de empoderamiento de las mujeres. También, traté de entender los servicios proveídos de organizaciones diferentes y como pueden compartir sus recursos. Con

todas estas observaciones y experiencias, investigué cómo funcionan las consejerías de las mujeres en las organizaciones no-gubernamentales (ONGs) y cómo estas organizaciones y sus programas se asemejan y se diferencian de los del estado.

Mi objetivo de investigación se centró en entender cómo se ha desarrollado el progreso del reconocimiento de los problemas de la violencia contra las mujeres, específicamente en la Argentina. Esto está representado mediante los cambios de la ley con respecto a los cambios de las calificaciones de lo que es violencia de género además del avance de los servicios necesarios para recuperarse de una experiencia así. Estos conocimientos son importantes para la solución de este problema y para poder medir lo que funciona bien, para crear conciencia del problema y para identificar mejor la distribución de los recursos. Finalmente, es también un medio para analizar cómo pueden mejorar las organizaciones.

### **Metodología:**

Para cumplir estas metas, empecé con la familiarización de las leyes sobre la violencia de género lo que era importante para entender sus clasificaciones y los servicios que el gobierno debe proveer, como las consejerías, por ejemplo. También, investigué la historia de las leyes en Argentina además de testimonios de las mujeres que han usado los servicios de las consejerías. Esto fue importante para que yo pudiera contextualizar el progreso y los cambios de las leyes a lo largo de los años además de contextualizar cómo han sido implementadas en las experiencias específicas de las mujeres.

Tanto las observaciones de mi pasantía en los talleres de consejería de género y los servicios de la consejería en la oficina como la ayuda jurídica y debates políticos, eran apoyados por mi investigación en internet. Los talleres me dieron la oportunidad de entender cómo

funciona la educación sobre género y los estereotipos de género. También, vi como las mujeres recibieron y sintetizaron la información. La consejería en la oficina me mostró cómo la organización puede ayudar a las mujeres en un nivel individual además de en un sentido administrativo. La Colectiva es una organización que aborda los aspectos políticos también. Por eso, su consejería incluye conversaciones y debates sobre la ley, lo que me enseñó sobre los movimientos y las políticas actuales.

Para avanzar más allá de las observaciones e investigaciones de internet, me entrevisté con un miembro de La Colectiva y un abogado de la Dirección de la Mujer, un sector del gobierno. Con estas entrevistas, aprendí más sobre las organizaciones, las opiniones de las representantes y finalmente, otros programas o funcionamientos de las organizaciones que yo no podía observar o encontrar en internet.

Es importante notar que mis conocimientos de los servicios del estado están basados en una entrevista e investigación de internet, no en las observaciones de los servicios actuales. Por eso, es posible que yo tenga un leve sesgo a favor de las ONGs debido a una comprensión mejor de sus servicios.

Finalmente, por causa de los estados vulnerables de los receptores de estos servicios, no incluyo los nombres específicos ni detalles específicos de sus casos. No obstante, todavía puedo demostrar los servicios y el funcionamiento de la consejería sin esta información.



**Marco de Referencia:***Concepto:*

La violencia de género existe en todos los sectores de la sociedad. La ley de 24.417 solo considera la violencia doméstica, pero con los cambios vistos en la ley de 26.485, el gobierno ha reconocido que la violencia puede existir “contra la libertad reproductiva, obstétrica, mediática, institucional, laboral y doméstica” también (Violencias contra las mujeres, p. 13-14). La Jefatura de Gabinete de Ministros define la violencia de género como,

“violencia contra las mujeres a todo acto violento dirigido hacia una mujer por el hecho de serlo. La violencia se refiere a una situación en que una persona ejerce poder sobre otra al intentar controlar la relación e imponer su propia voluntad en perjuicio del otro/a. Se ejerce en una relación desigual de poder, que deja en inferioridad de condiciones a las mujeres” (Violencias contra las mujeres, p. 11).

Las dos leyes específicas a violencia de género son ley 24.417 y ley 26.485. Ley 24.417 fue implementado en el año 1994 y basado en la presentación, hay muchas limitaciones de cual era calificada como la violencia. La ley dice que “toda persona que sufriese lesiones o maltrato físico o psíquico por parte de alguno de los integrantes del grupo familiar podrá denunciar estos hechos en forma verbal o escrita ante el juez” (Protección Contra la Violencia Familiar, 1994). Esto implica que una mujer necesita tener evidencia física de la violencia, lo que significa que la violencia y sus impactos ya están desarrollados. Además, aunque un caso está calificado así, parece difícil para realizar algún tipo de solución porque “El juez requerirá un diagnóstico de interacción familiar efectuado por peritos de diversas disciplinas para determinar los daños físicos y psíquicos sufridos por la víctima, la situación de peligro y el medio social y ambiental de la familia” (Protección Contra la Violencia Familiar, 1994). La manera en que esta cláusula

está escrita parece que hay aun ha concluido que violencia ha ocurrido, todavía hay la posibilidad de un cambio de esta decisión. Finalmente, la ley no menciona muchas maneras de ayuda aparte de restricciones del agresor. Entonces, la ley 24.417 aborda violencia de género como un problema, pero solo en un nivel básico.

La ley 26.485 es una “ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales” (Protección Integral a las Mujeres, 2009). Parte de esta ley prometa “la asistencia integral a las mujeres que padecen violencia en las áreas estatales y privadas que realicen actividades programáticas destinadas a las mujeres y/o en los servicios especializados de violencia” (Protección Integral a las Mujeres, 2009). Esto es importante a tener en cuenta porque garantiza a las mujeres el acceso a la asistencia. Estos recursos incluyen ayuda médica, psicológica, económica, educación sobre la violencia contra mujeres, entre otros. Por eso, será importante considerar el papel y la presencia del estado en la organización de Las Juanas por razones de la ley. Además, la ley 26.485 incluye muchos más detalles sobre el tema. Por ejemplo, incluye el objeto de la ley, una definición de la violencia más integral, los tipos de violencia, las modalidades, las responsabilidades de sectores diferentes, entre otros. Entonces, la ley 26.485 aborda muchas otras maneras que la violencia puede afectar a una mujer que la ley 24.417.

Una consejería es una oportunidad para las mujeres aprender sobre el tema de género y hablar sobre sus experiencias. Además, es una oportunidad para interpretar sus experiencias y aprender técnicas que puedan ayudarlas para hacer frente. Finalmente, puede proveer el consejo legal a las mujeres lo que también ayuda con el conocimiento de sus derechos.

*Contexto:*

Debido a que estoy comparando los servicios no estatales con los estatales, es importante entender un poco sobre el contexto político actual. Argentina empezó como un líder de política de género; en 1991 era el primer país en el mundo que creó una obligación legal para tener un porcentaje mínimo de las mujeres en los partidos políticos (Franceschet, 2010, p. 1). En el gobierno, era un grupo que se llama El Consejo Nacional de la Mujer (CNM), establecido en 1992 por el presidente Menem para crear un recurso para las organizaciones y las políticas para las mujeres. Sin embargo, desde entonces, el CNM ha experimentado muchos cambios. No siempre ha tenido muchos recursos, pero debido a la crisis económica en 2001, perdió muchos de ellos y los fondos (Franceschet, 2010, p. 3). La nueva ley 26.485 presentó un rol más grande al CNM y por eso recibió muchas nuevas responsabilidades. Por ejemplo, era su responsabilidad servir como una fuente de vinculación entre las organizaciones estatales y el estado civil, además de crear conciencia de los problemas, crear un observatorio para acumular los datos sobre la violencia contra las mujeres, coordinar el entrenamiento de oficiales, entre muchas otras tareas (Protección Integral a las Mujeres, 2009). Sin embargo, todavía no tenía muchos recursos y falta la influencia política (Franceschet, 2010). Por eso, la organización no ha realizado mucho y se volvió al Instituto Nacional de las Mujeres (INAM) en septiembre de 2017.

El Instituto Nacional de las Mujeres va a continuar los proyectos del CNM, pero ahora, “podrá desarrollar acciones con mayor dinámica y autonomía desde la órbita de la cartera social” además, “El Instituto cuenta con rango de Secretaría de Estado, lo que otorga mayor autonomía en la toma de decisiones y ejecución de su presupuesto, en línea con las recomendaciones de organismos internacionales” (Casa Rosada, 2017). Mientras que esto tiene la posibilidad de ayudar con un nivel más alto de la influencia política, la organización todavía es un “ente

descentralizado” (Casa Rosada, 2017). La descentralización parece que continúa siendo un problema con la coordinación de la implementación de la política. La ley 26.485 (2009) distribuye los servicios del estado por muchos sectores del gobierno, como el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el Ministerio de Educación de la Nación, el Ministerio de Salud de la Nación, y más. Según a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), parte de la Organización de los Estados Americanos (OAS), “se verifica una serie de fallas en el funcionamiento de los programas de gobierno destinados a prestar servicios multidisciplinarios a las víctimas de violencia. Entre los problemas se destaca la falta de coordinación y colaboración entre los programas” (Organización de los Estados Americanos, 2007, p. 100). Por eso, aunque INAM podría solucionar el problema de influencia mediante su nuevo rango, parece que su descentralización todavía puede causar problemas de coordinación.

**Análisis:**

La mejor manera de entender bien cómo funcionan las consejerías para las mujeres que han experimentado la violencia fue a través de las observaciones y los testimonios. Como expliqué en la introducción, tuve la oportunidad de asistir a algunos talleres de la consejería de género. Los temas de los talleres incluyen la enseñanza sobre dónde “existe violencia contra las mujeres, [...] los diferentes ámbitos y tipos de violencia, [...] aspectos de la nueva Ley de Violencia contra las mujeres 26485,” los estereotipos de género, entre otros similares (Violencia contra las mujeres, p. 26-29). La enseñanza de las calificaciones de la violencia y los derechos son conocimientos muy importantes para que las mujeres sepan cuando han experimentado la injusticia. Por eso, los temas de estos talleres son muy importantes en el proceso de encontrar la justicia para esas mujeres. Según a Haydée Birgin (2002), quien hizo investigación sobre

aspectos diferentes de los servicios de la Ley de violencia familiar en Argentina mediante entrevistas con mujeres que ha denunciado la violencia, lo que determina si una mujer “considerar o no una conducta como violenta depende de la historia familiar y singular de cada persona y del medio social” (p. 33). Por eso, las mujeres necesitan una fuente confiable, disponible y consistente para recibir su información porque es posible que experimenten la violencia y que no lo sepan.

En una visita a la Matanza, Sánchez dio un taller sobre los estereotipos de género. Ella usó los ejemplos de medios de comunicación que muestran la objetivación de las mujeres. Miramos un video que presentó la mujer haciendo todas las tareas para una fiesta mientras que su marido recibía el aplauso de sus huéspedes. Después de este video, una mujer comentó que el trabajo del hogar siempre le pareció desigual, pero nunca sabía que este sentimiento era verdadero. Esto representa como el servicio de los talleres pueden cambiar la manera de pensar, además de explicar y validar sus sentimientos de maltrato. También, miramos algunos partes de programas dirigidos a las niñas lo que tienen la tendencia de presentar rivalidad entre mujeres, muchas veces debido a un hombre, además de presentar la belleza en una manera muy específica. Estos videos demuestran que la influencia por medios de comunicación empieza de una edad joven.

En el fin de mi pasantía, tuve la experiencia de observar una presentación del mismo tema, pero las mujeres de la Matanza estaban presentando en conjunto con Sánchez a chicas que tenían trece o catorce años. Muchas de las chicas respondieron a la idea de la objetivación y estándares altos de las mujeres presentados por los medios de la comunicación con la respuesta que los hombres también tienen estándares altos presentados así. Esto me mostró que las chicas todavía están en una etapa de pensar en los hombres antes de ellas mismas. Ellas podían

reconocer el problema de estos estereotipos, pero solo como uno de los hombres, no de ellas. Mientras tanto, durante el taller con las adultas, muchas de ellas podían reconocer y aceptar que la desigualdad existe para ellas. Supongo que la razón es muchas de ellas han experimentado la violencia, lo que es una consecuencia de los estereotipos en los medios de comunicación. Por eso, es importante que las mujeres empecen de pensar en este tema de una edad joven para entender como están influidas por cosas cotidianas y para tratar de evitar estas consecuencias.

El trabajo de la consejería de la oficina está enfocado en los aspectos jurídicos y políticos. Entonces, la consejería les ayuda a las mujeres que vienen con el consejo legal. Así, ellas pueden ayudar con el entendimiento de los detalles del caso además de reconocer cuando el juez es injusto con su tratamiento. Esto es importante, porque en el estudio de Birgin (2002), ella explicó que “La falta de recursos económicos es la razón más importante que esgrimen las entrevistadas” de la asistencia legal (p. 43). Además, basado en las respuestas de las entrevistadas que han recibido “asesoramiento telefónico, asesoramiento sin asistencia [o] patrocinio jurídico”, parece que los que han recibido el patrocinio jurídico tuvieron los resultados mejores (p. 45). Las diferencias entre los servicios y los resultados representan la importancia del apoyo por todo el proceso de la denuncia y la importancia de hacerlo en persona, dos características de la asistencia legal de la consejería.

Como una organización no estatal, la Colectiva tiene la capacidad de ser flexibles en los tipos de problemas con que ayudan, particularmente en las áreas en que el estado está restringido por las leyes. Un ejemplo es el tema de la interrupción del embarazo. Recientemente, era un cambio de la ley que “establecía que frente a una situación de violación o que esté en riesgo nuestra salud o nuestra vida podamos decidir interrumpir un embarazo y el estado debe garantizarlo” (Chazarreta, p. 23). La ley 26.485 (2009) articula las modalidades, lo que son “las

formas en que manifiestan los distintos tipos de violencia contra las mujeres en los diferentes ámbitos,” y una modalidad es la violencia contra la libertad productiva. Sin embargo, la definición de que clasifica como la violencia contra la libertad productiva según a la ley no incluye la interrupción del embarazo. Mientras tanto, la Colectiva coordina con los centros de salud en este tema, porque tiene más flexibilidad en su interpretación de la violencia. Por otro lado, el gobierno solo puede proveer servicios que conforme a las definiciones del gobierno y estas definiciones pueden cambiar depende en quien es en poder. Entonces, la flexibilidad de las ONGs para interpretar la definición de violencia de género no solo es importante para el desafío al estado, pero también para la consistencia de servicios; las mujeres merecen servicios estables además de justos.

La Colectiva no sólo es una fuente adicional de los mismos servicios proveídos por el estado, sino que también los miembros siempre están pensando y conversando sobre las áreas donde el estado puede mejorar con nuevos servicios o más atención a los servicios que ya son ofrecidos. Por ejemplo, durante mis visitas a la consejería, observé que ellas estaban en contacto con los abogados del estado, quien eran representantes de las mujeres que vinieron a la consejería. Entonces, la Colectiva asegura que los oficiales estatales estén completando los servicios que se supone que proveer a sus clientes. También abordan los servicios que no están cumplidos. La Ley 26.485 promete “programas de asistencia económica para el autovalimiento de la mujer” (Protección Integral a las Mujeres, 2009). Sin embargo, el estado no está cumpliendo este servicio. Por eso, esto y el fortalecimiento jurídico son los dos servicios centrales que a la Colectiva le gustaría ver que el gobierno aborde (Moreno, 2017). Moreno me explicó que el proceso de una denuncia requiere mucho tiempo y por eso, las mujeres no pueden trabajar “Y si no trabaja, no come. Entonces, es como de una rueda de imposibilidad” (2017).

Ellas toman un enfoque integrado; piensan en todas las partes del proceso. Entonces, además de proveer servicios de ayuda, la Colectiva es una organización política hecha de militantes que luchan por todas las causas y los detalles donde ven la injusticia del estado.

Una característica común de las organizaciones no estatales es su magnitud pequeña. Mediante mis observaciones de la Colectiva, esta característica permite responder rápidamente, ofrecer atención personalizada, y formar vinculaciones fuertes. Moreno (2017) me explicó que una mujer les escribió a ellas sobre un problema, y ellas estaban listas para reunirse con ella en la próxima sesión de la consejería. Entonces, las mujeres que piden ayuda no necesitan esperar mucho tiempo. Además, esto solo es con respeto a las reuniones cara a cara. La consejería también ofrece la consulta diaria telefónicamente, vía el número de teléfono personal de Moreno, o por Facebook. Esto significa que sus servicios de consulta están casi siempre disponibles. Además, demuestra la dedicación y la personalización de su proceso como Moreno puede recibir una llamada en cualquier momento. Esta asistencia a las mujeres es más personalizada y produce relaciones fuertes entre los miembros de la organización.

Otro resultado derivado de un organismo de magnitud pequeña es la participación integral de las mujeres que piden ayuda. Los miembros están involucrados a través de asistir a las marchas, de la participación en las conversaciones sobre las políticas, y del paso del tiempo con las otras mujeres que han experimentado algo parecido. Además de contribuir a las relaciones fuertes entre los miembros de la organización, la participación holística sirve como otra fuente de conocimiento sobre el tema. También, elimina alguna posibilidad de jerarquía o un dinámico del poder. Cuando llegué a la consejería por la primera vez, no estaba segura de los puestos de los miembros, incluyendo los clientes, lo que demuestra el tratamiento igualitario. Para una mujer que ha experimentado la violencia o discriminación de género, su habilidad de



ser involucrada y ser tratada en un nivel de igualdad es importante. Según a Birgin (2002), para algunas entrevistadas, “la actividad laboral representa la recuperación de un espacio propio, y, por lo tanto, se la vive como una conquista” (p. 28). Entonces, su participación en la organización como una persona igual puede servir como una oportunidad de reclamar su confianza.

Estos servicios son muy parecidos a los servicios ofrecidos por la ciudad de Buenos Aires en un nivel básico. Según mi búsqueda en internet y mi entrevista con Rubén Romero Lozano, abogado de la Gerencia Operativa en la Dirección de la Mujer de la Ciudad de Buenos Aires, los elementos principales de su ayuda para los casos civiles son el patrocinio jurídico gratuito y la asistencia psicológica proveídos por los centros integrales de la mujer. Lozano (2017) me dijo que estos dos servicios son ofrecidos a cada mujer independientemente de los detalles específicos de sus situaciones. Además, los abogados ayudan durante todo el proceso de la denuncia hasta que el juez hace la disposición (Lozano, 2017). Entonces, los servicios ofrecidos son muy parecidos.

Aunque los servicios son parecidos, desde mis observaciones y experiencias, hay una diferencia central entre las conserjerías estatales y no estatales en lo que respecta al nivel de formalidad. Por lo general, el estado es más formal que las ONGs. Esto puede ser ventajoso si el gobierno cumple con los artículos de la ley. Por ejemplo, porque es un organismo que recibe los fondos asignados a los servicios para este tema, tiene la capacidad de proveer el servicio tangible de los dispositivos, los hogares donde las mujeres que tienen un alto riesgo de vida pueden ir para refugiarse. Entonces, por su formalidad como un ente del estado, pueden ofrecer más servicios concretos. Sin embargo, su formalidad no necesariamente significa que todos los servicios prometidos sean buenos o sean ofrecidos realmente.

A pesar de la formalidad de los servicios escritos en la ley, hay muchas políticas insuficientes del estado. Una característica que puede contribuir a esta insuficiencia es la cantidad de ministerios involucrados en la creación e implementación de políticas alrededor de la violencia de género. Algunos ministerios mencionados por la ley 26.485 (2009) incluyen el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Salud de la Nación, entre muchos otros. Por eso, la implementación efectiva de políticas requiere capacidad para la coordinación administrativa de muchos sectores políticos (Franceschet, 2010, p. 7). Parece que esta necesidad de coordinación puede derivar en un proceso largo para conectar a una mujer con el servicio correcto o aun la posibilidad de no proveer un servicio. Como consecuencia del número de mujeres que piden ayuda, hay razón para un proceso donde ministerios y departamentos diferentes responden a pedidos específicos. Sin embargo, me parece que en consecuencia muchas mujeres pueden pasar sin recibir la ayuda que necesitan. Entonces, la formalidad de las leyes puede ser solo esto, una formalidad; no hay garantía de su implementación y por eso, ni de los resultados.

**Conclusión:**

Las consejerías de género son fuentes de servicios y de información. Tanto en las organizaciones estatales como las no estatales, hay énfasis en el consejo legal y educativo. También, las agendas están influidos por la ley, pero influye las dos organizaciones en maneras diferentes. Las leyes son importantes en el reconocimiento del problema; pueden encontrar soluciones y modos de ayuda, como las consejerías, además de servir como un ejemplo sobre cómo el público entiende y percibe el tema. Los servicios que el estado ofrece dependen en si puede proveerlos según a la ley y si las políticas para proveerlos están implementadas. Aunque el gobierno tiene un esquema para los servicios útiles y ha avanzado en cómo define la violencia de género, sus acciones muchas veces no se corresponden con sus planes.

Las organizaciones no estatales pueden proveer los servicios adecuados que le faltan al gobierno. Sin embargo, como dijo Moreno, las ONGs “pueden facilitar el acceso a la información y pueden realizar algunas intervenciones, pero no pueden suplir una tarea del estado” (2017). Por eso, su militancia es tan importante para la organización como sus servicios. Las consejerías no estatales, como La Colectiva, usan las leyes como una referencia. Ellas luchan para el mejoramiento o la implementación de los servicios que deben ser proveídos según a la ley, pero no son, además de exigir el reconocimiento de algunos derechos relacionados a la violencia de género que todavía no están reconocidos por la ley. Entonces, aunque el gobierno no está realizando muchos partes de la ley, las ONGs pueden influir en la magnitud de este incumplimiento. Las consejerías de las organizaciones no estatales sirven como una manera de asegurar que la sociedad mantiene el curso hacia la justicia para ellas que han experimentado la violencia de género.

**Referencias:**

- Birgin, H. (2002). Imagen y percepción de la Ley de violencia familiar en Argentina. *Debate Feminista*, 26, 26-56. Recuperado de <http://www.jstor.org.ezproxy.lib.davidson.edu/stable/42625430>
- Casa Rosada, Presidencia De La Nación. (2017). *El Gobierno creó el instituto nacional de las mujeres*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. Recuperado de [www.casarosada.gob.ar/informacion/eventos-destacados-presi/40473-el-gobierno-creo-el-instituto-nacional-de-las-mujeres](http://www.casarosada.gob.ar/informacion/eventos-destacados-presi/40473-el-gobierno-creo-el-instituto-nacional-de-las-mujeres).
- Consejo Nacional de las Mujeres. (2016). *Plan nacional de acción para la prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra las mujeres*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.
- Chazarreta, L. Nuestros Cuerpos, Nuestros derechos. In *Tenemos derechos, hacelos valer*, 23-24. Buenos Aires: Jefatura de Gabinete de Ministerios.
- Desarrollo Humano y Hábitat. *Centros integrales de la mujer*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.
- Franceschet, S. (2010). Explaining domestic violence policy outcomes in Chile and Argentina. *Latin American Politics and Society*, 52(3), 1-29. Recuperado de <http://www.jstor.org.ezproxy.lib.davidson.edu/stable/40925584>
- Jefatura de Gabinete de Ministerios. (2017). *El jefe de Gabinete destacó la tarea del Consejo Nacional de las Mujeres*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. Recuperado de <https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-jefe-de-gabinete-destaco-la-tarea-del-consejo-nacional-de-las-mujeres>
- Jefatura de Gabinete de Ministerios. *Violencias contra las mujeres*, 10-29. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.
- Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat. (2016). *Las cifras de la violencia*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.
- Organización de los Estados Americanos, Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2007). *Acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia en las Américas*. Washington, DC: U.S.
- Protección Contra la Violencia Familiar, Ley N° 24.417. (1994). Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.
- Protección Integral a las Mujeres, Ley N° 26.485. (2009). Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

**Entrevistas:**

L. Moreno, comunicación personal, 28 de noviembre, 2017.

R. Lozano, comunicación personal, 28 de noviembre, 2017.